

Resolución N°441/2025

Acta N° 050/2025

Las Piedras de 22 Diciembre de 2025

VISTO: Que mediante resolución N°409/2025 de Acta N°046/2025, se aprobaron gastos para el campeonato de Futbol 8 tramitado por expediente 2025-81-1420-00797.

CONSIDERANDO:

I) Que en Resolución supra mencionada, se autorizó la compra de 200 medallas por un monto de \$ 21.000 a la empresa Alvarez Alvarez Jorge Ariel , Alvarez Ormandi Serrana y otros, Rut. 219460890011

II) que debió decir compra de 200 medallas por un monto de \$ 21.200 (veintiún mil doscientos pesos uruguayos) a la empresa Alvarez Alvarez Jorge Ariel , Alvarez Ormandi Serrana y otros, Rut. 219460890011 y no por un monto de \$ 21.000.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
RESUELVE:**

- 1)- **MODIFICAR** la resolución 409/2025 en referencia la compra de 200 medallas, en la que debió decir "compra de 200 medallas por un monto de \$ 21.200 (veintiún mil doscientos pesos uruguayos), a la empresa Alvarez Alvarez Jorge Ariel , Alvarez Ormandi Serrana y otros, Rut. 219460890011", manteniendo incambiada el resto de la Resolución.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDESA



Romina Espiga
Alcaldesa

Municipio de Las Piedras

CONCEJAL



José Delgado
Concejal

Municipio de Las Piedras

CONCEJAL
NOLBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL
NOLBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL



Resolución N°409/2025



Acta N°046/2025

Las Piedras, 02 de Diciembre de 2025

VISTO: Visto que es necesario aprobar los gastos para el campeonato de fútbol 8, tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00797.

CONSIDERANDO:

I) Que se deberá realizar acto administrativo para aprobar los gastos que se detallan a continuación:

- \$ 21.000 (veintiún mil pesos uruguayos) a la empresa Alvarez Alvarez Jorge Ariel, Alvarez Ormandi Serrana y otros, Rut. 219460890011, por la compra de 200 medallas.
- \$21.209 (veintiún mil doscientos nueve pesos uruguayos) a la empresa Felacril S.A, Rut. 215081810017, por la compra de alimentos.

II) Que la empresa se encuentra registrada en RUPE y dicho gasto se incluye en Proyecto de Funcionamiento 30% del Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, deportiva y de Salud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** el gasto para la actividad de futbol 8, según el siguiente detalle:

- \$ 21.000 (veintiún mil pesos uruguayos) a la empresa Alvarez Alvarez Jorge Ariel, Alvarez Ormandi Serrana y otros, Rut. 219460890011, por la compra de 200 medallas.
- \$21.209 (veintiún mil doscientos nueve pesos uruguayos) a la empresa Felacril S.A, Rut. 215081810017, por la compra de alimentos.

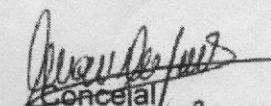
El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30 % del Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, deportiva y de Salud.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)-**INCORPÓRESE**, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.


José Delgado
Concejal
Alcalde
Municipio de Las Piedras


Concejal


Concejal

Concejal


Concejal
ECHOVERIA